



**SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
19 DE MAYO DEL 2023
ACTA NÚMERO 10/2023**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (13:20) trece horas con veinte minutos, del día (19) diecinueve de mayo del (2023) dos mil veintitrés, reunidos, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión ORDINARIA del Honorable Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero	C. José Andrés Garza Margain
Síndico Segundo	C. Brenda Melissa Barbosa Espino
Primer Regidor	C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
Segundo Regidor	C. José Alberto Cantú Lira
Tercer Regidor	C. Graciela María Tijerina Leal
Cuarto Regidor	C. Paul Christian Rocha Castillo
Quinto Regidor	C. Emma Raquel García García
Sexto Regidor	C. Francisco Javier Galindo Chavarría
Séptimo Regidor	C. Gabriela Flores Rodríguez
Octavo Regidor	C. Adriana Guadalupe Leal González
Noveno Regidor	C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
Décimo Regidor	C. Eri Rodríguez García

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (12) doce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión ORDINARIA.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 9/2023, de la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo del 2023.
- V. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género.
- VII. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente SESIÓN ORDINARIA, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la Lectura, aprobación, corrección o enmienda del **Acta número 9/2023, de la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo del 2023:**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura, del Acta número 9/2023, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (17) diecisiete de mayo del (2023) dos mil veintitrés;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la dispensa de la lectura del el Acta número 9/2023, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (17) diecisiete de mayo del (2023) dos mil veintitrés.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 9/2023, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (17) diecisiete de mayo del (2023) dos mil veintitrés;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:



ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 9/2023, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (17) diecisiete de mayo del (2023) dos mil veintitrés.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento comenta: "este es un punto meramente informativo."

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la voz a la **C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI, Primer Regidor y Presidente de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEON PRESENTE

Las suscritas, integrantes de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, presentado por la Directora del Instituto de la Mujer; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

I. Conforme al Artículo 17 fracción VII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, corresponden a los Municipios el Planear, organizar y desarrollar en sus respectivas circunscripciones territoriales, Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, procurando su participación programática en el Sistema Estatal.

II. En base al Artículo 110 Bis VII Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son atribuciones del área de Promoción y Protección de la Mujer el establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con las dependencias o entidades públicas, federales, estatales o municipales, o con el sector social o privado para promover, fomentar y ejecutar las políticas, programas y acciones contenidos en los programas municipales; así como para promover, proteger y garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres reconocidos en el marco jurídico que regula la materia.

III. En la Fracción VI del artículo y ley en comento se estipula como otra atribución del área de Promoción y Protección de la Mujer el impulsar la incorporación de la perspectiva de igualdad sustantiva entre mujeres y

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

hombres, los derechos humanos de las mujeres, así como la no discriminación contra de las mujeres en la planeación municipal del desarrollo, programación y presupuestación de los egresos del Municipio.

IV. Que con fecha 20 de Abril de 2023, Lic. Guadalupe Antonia Silva Núñez, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, presentó en la Oficina del C. Presidente Municipal, el escrito que contiene una propuesta para integrar el SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.

Dicha propuesta fue turnada a la Comisión que representamos, por lo anterior, se propone lo siguiente:

Aprobar la **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada. De conformidad con el artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: El Ayuntamiento toma en consideración que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen la obligación para los Municipios de integrar un Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en cada Municipio.

TERCERO. - Que es necesario incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, así como en los programas del Municipio, fomentando la igualdad de género entre mujeres y hombres y que permitan la coordinación de las diferentes dependencias de este Municipio y del Estado, para así dar cumplimiento a los estatutos legales mencionados anteriormente.

CUARTO. - Que la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento tiene como objeto estudiar, promover, difundir e incorporar en el quehacer administrativo aquellos lineamientos jurídicos relacionados con la temática de igualdad de género en el Municipio, vigilando que se cumpla con las atribuciones marcadas.

Ahora bien, el objetivo de este sistema es promover, fomentar y ejecutar las políticas, programas y acciones contenidos en los programas municipales; así como para promover, proteger y garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres reconocidos en el marco jurídico que regula la materia.

Teniendo como objetivos específicos:

- Establecer políticas de igualdad que permitan generar acciones para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural a nivel municipal
- Erradicar los estereotipos que discriminan y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres. Implementar programas y servicios para la igualdad entre mujeres y hombres.

QUINTO. - Que el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres será integrado por personal del servicio público y ciudadanía con honorabilidad y que tomarán decisiones colegiadamente, a fin de colaborar con la Autoridad Municipal en dichas tareas trascendentales.

SEXTO.- Que para la conformación del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se consideró lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en el artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León donde señala: Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Seguridad Pública Municipal, Protección al Medio Ambiente, Protección al Adulto Mayor, Cuidado y Protección de Parques y Jardines Municipales, Promoción y Protección de la Mujer; Titular de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento, un representante de la sociedad civil, un representante del ámbito académico y un representante del Instituto Estatal de las Mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba conformar el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la siguiente manera:

- I. Presidencia Municipal, quien preside el Sistema Municipal,
- II. Secretaría del Ayuntamiento,



- III. Tesorería Municipal,
- IV. Contratación Municipal
- V. ~~Secretaría de Desarrollo Social,~~
- VI. Seguridad Pública Municipal,
- VII. Protección al Medio Ambiente,
- VIII. Protección al Adulto Mayor,
- IX. Cuidado y Protección de Parques y Jardines Municipales,
- X. Instituto de la Mujer (quien funge como Secretaria Técnica del Sistema Municipal);
- XI. Titular de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento,
- XII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,
- XIII. Área encargada de Educación,
- XIV. Área encargada de Salud,
- XV. Área encargada de la Juventud,
- XVI. Un representante de la sociedad civil, con experiencia en la materia, designado por el Presidente Municipal y propuesto por el área de promoción y Protección a la Mujer,
- XVII. Un representante del ámbito académico, con experiencia en la materia, designado por el Presidente Municipal y propuesto por el área de promoción y Protección a la Mujer, y
- XVIII. Un representante del Instituto Estatal de las Mujeres, con experiencia en la materia, designado por el Presidente Municipal y propuesto por el Instituto Estatal de las Mujeres.

SEGUNDO: El Sistema sesionará trimestralmente de manera ordinaria y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

TERCERO: A las sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal, acudirán quienes sean titulares de dichas instancias, pudiendo asistir como representantes, personas que ocupen el nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la dependencia; en el caso del Presidente, será quien este designe. Tratándose de la titular de la Comisión de Igualdad de Género, la suplencia deberá recaer en una Regidora o Regidor integrante de la Comisión. Los nombramientos de los integrantes del Sistema Municipal procedentes de la sociedad civil y los representantes académicos, tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad y por cada miembro propietario se designará a un suplente.

CUARTO: El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Municipal de Igualdad.
- II. Estructurar y verificar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en términos de la Ley;
- III. Promover la progresividad en materia de reglamentación en lo referente al tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizarla con las disposiciones estatales, nacionales e internacionales en la materia;
- IV. Efectuar el monitoreo de las acciones previstas en la Ley para lograr la igualdad sustantiva;
- V. Acordar la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento de la Ley;
- VI. Aprobar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VII. Presentar informes especiales en la materia objeto de la ley;
- VIII. Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres y acciones que tiendan a erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo;
- IX. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;
- X. Valorar y en su caso determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XI. Otorgar reconocimientos a las empresas que se distingan por su alto compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio;
- XII. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad en el Municipio;
- XIII. Evaluar las políticas públicas y el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- XIV. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;
- XV. Evaluar el cumplimiento de la observancia de la Ley en el Municipio;
- XVI. Elaborar y fomentar estándares que procuren la transmisión en los órganos de comunicación social de los distintos entes públicos municipales, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres;
- XVII. Organizar a la sociedad civil en la participación de debates públicos con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres,

- XVIII. *Elaborar los lineamientos para las políticas municipales en materia de igualdad, en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables;*
- XIX. *Formar y capacitar a los servidores públicos que laboran en el Gobierno Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*
- XX. *Proponer los lineamientos para la Política Municipal en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por la Presidencia;*
- XXI. *Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;*
- XXII. *Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;*
- XXIII. *Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*
- XXIV. *Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y;*
- XXV. *Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León y de los instrumentos jurídicos aplicables a la materia.*

QUINTO: *El Instituto de la Mujer coordinará las acciones que el Sistema Municipal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en los diversos instrumentos jurídicos municipales y estatales; así mismo, elaborará y someterá a consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local o nacional.*

SEXTO: *Con relación al funcionamiento del Sistema, éste podrá integrar las Comisiones que estime conveniente de acuerdo a las temáticas por atender en el Municipio.*

SÉPTIMO: *Una vez aprobado el Sistema, para la primera sesión; los integrantes del Sistema deberán presentar un informe con las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres que han detectado en el sector en que se desarrollan; así mismo, deberá establecerse un plazo para la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el que cada integrante del Sistema planteará las acciones a desarrollar para resolver las problemáticas detectadas. La elaboración y el desarrollo del mencionado Programa son fundamentales para poder establecer criterios de evaluación en el cumplimiento de las acciones planteadas en el mismo, así como en los diversos instrumentos de planeación gubernamental aplicables.*

OCTAVO: *Se giren las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así mismo, publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.*

Dado en el la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 21-veintiuno de abril del año 2023-dos mil veintitrés."

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: **Se aprueba conformar el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en los términos presentados en el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género.**

ACUERDO SEGUNDO: **Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así mismo, publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.**

ACUERDO TERCERO: **Los anteriores acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.**



Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Atención a la Mujer e Igualdad de Género.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión ORDINARIA** de Cabildo siendo las (13:44) trece horas con cuarenta y cuatro minutos, del día (19) diecinueve de mayo del año (2023) dos mil veintitrés

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
Síndico Primero

C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Primer Regidor

C. JOSE ALBERTO CANTU LIRA
Segundo Regidor

C. GRACIELA MARÍA TIJERINA LEAL
Tercer Regidor

C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO
Cuarto Regidor

C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA
Quinto Regidor

C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
Sexto Regidor



**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor



**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor



**C. BLANCA ELIZABETH FLORES
PÉREZ**
Noveno Regidor



C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor



**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCÍA**
Secretario del Ayuntamiento



**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al **Acta Número 10/2023 de fecha 19 de mayo del 2023**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
mcal